



Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Jalisco

**RECURSO DE RECLAMACIÓN:**  
975/2024

**PONENTE:** MAGISTRADO JOSÉ  
RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

**SESIÓN ORDINARIA:** 12 DOCE DE  
JUNIO DE 2024 DOS MIL  
VEINTICUATRO

### VOTO CONCURRENTENTE

Respetuosamente, si bien comparto el sentido del fallo, en cuanto a que debe confirmarse la sentencia interlocutoria reclamada, me aparto del cuerpo del proyecto, en virtud de que, en atención al sistema de precedentes, así como a los principios de legalidad y seguridad jurídica considero importante establecer que esta Sala Superior se aparta del criterio asumidos en diversos precedentes, como lo es la interlocutoria recaída a la ampliación de medidas cautelares solicitada en la facultad de atracción 24/2023, así como en todos los recursos de reclamación que en ella se citan, en los que, casos analógicos a esté, se impugnaron ordenes verbales de clausura en los que se resolvió negar la suspensión, por no existir certeza de la existencia de los actos reclamados.

Criterio que asume esta Ponencia, con la finalidad de dotar de certeza jurídica a los particulares y autoridades que acuden al juicio contencioso administrativo.

  
DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE  
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA  
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

